

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ORANGE ESPAGNE, S.A. REFERIDOS AL EJERCICIO 2020**

(VECO/DTSA/003/22 SCC 2020 ORANGE)

### **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

#### **Presidente**

D. Ángel Torres Torres

#### **Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

#### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 30 de junio de 2022

La Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) con la composición expresada, ha dictado la siguiente resolución relativa a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A. referidos al ejercicio 2020.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I. ANTECEDENTES DE HECHO .....</b>	<b>3</b>
<b>II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....</b>	<b>5</b>
<b>III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ORANGE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. INFORME DE REVISIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>28</b>
<b>VI. MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN .....</b>	<b>33</b>
<b>VII. MÁRGENES REVISADOS .....</b>	<b>34</b>
<b>RESUELVE .....</b>	<b>36</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2020 entre los estándares de costes históricos (CH) y corrientes (CC).....	8
Tabla 2 Diferencias entre los costes calculados del ejercicio 2020 y 2019 bajo el estándar de costes corrientes.....	9
Tabla 3 Desglose de los servicios .....	10
Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método .....	12
Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método (millones de euros) .....	12
Tabla 6 Cuentas de márgenes en costes históricos (millones de euros) .....	13
Tabla 7 Cuentas de márgenes en costes corrientes (millones de euros).....	14
Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2019 requeridas por la CNMC a criterio de ISDEFE .....	19
Tabla 9 Modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2020 .....	27
Tabla 10 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de Interconexión (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL].....	29
Tabla 11 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de <i>roaming in</i> (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL] .....	30
Tabla 12 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de infraestructura tráfico y mensajería (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL] .....	31
Tabla 13 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de datos, <i>roaming out</i> y otros (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL].....	32
Tabla 14 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes corrientes (en céntimos de euro) .....	33
Tabla 15 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes históricos (en céntimos de euro).....	33

Tabla 16 Ingresos, costes y márgenes por segmentos, estándar de costes corrientes.....	34
Tabla 17 Ingresos, costes y márgenes por segmentos, estándar de costes históricos .....	35
Tabla 18 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes.....	35
Tabla 19 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos .....	36

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

### Primero. Resoluciones previas de la CNMC

Con fecha 13 de diciembre de 2007 la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones<sup>1</sup> (en adelante, CMT) aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

Con fecha 19 de junio de 2008, la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A.U. (en adelante Orange o la operadora).

Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados por esta Comisión en su resolución de 15 de julio de 1999.

Con fecha 18 de enero de 2018 la CNMC acordó la resolución por la que se aprueba en cuarta ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea. En lo que aquí respecta, se mantuvo la obligación de presentación anual de los resultados de la contabilidad de costes.

Con fecha 18 de febrero de 2021, la CNMC aprobó la resolución por la que se aprueba la homogeneización y simplificación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Con fecha 6 de mayo de 2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2020.

Con fecha de 15 de julio de 2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC adoptó acuerdo sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Orange referidos al ejercicio 2019.

## **Segundo. Contratación de revisor externo**

Con fecha 21 de mayo de 2021, la CNMC firmó el encargo a medio propio personificado a Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. S.M.E. M.P. (ISDEFE) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica en verificación de los sistemas de contabilidad de costes regulatoria de los operadores obligados.

## **Tercero. Entrega de los resultados del SCC 2020**

Con fecha 29 de julio de 2021, Orange presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

## **Cuarto. Inicio del expediente, audiencia y alegaciones**

Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual (en adelante, DTSA) de la CNMC, de 30 de marzo de 2022, se comunicó a Orange el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2020. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Orange del informe de conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2020 de Orange elaborado por ISDEFE para que aquélla efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Con fecha 21 de abril de 2022, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Orange al Informe de conclusiones de ISDEFE citado anteriormente.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### Primero. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esa Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones<sup>2</sup>:

- “a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.*
- b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.*
- c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”*

En concreto, el mencionado artículo 14 de la LGTel señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

En fecha 23 de febrero de 2006, primera ronda de definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, la CNMC impuso, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. En las rondas sucesivas de análisis de este mercado la CNMC ha mantenido las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado. Por último, en la cuarta ronda, resolución de 18 de enero de 2018 (BOE 30 de enero de 2018), tras definir y analizar el mercado, se mantuvo la conclusión de que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Orange como uno de los operadores con poder significativo en el

---

<sup>2</sup> También recogidas en el artículo 6, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Orange, entre otras, las siguientes obligaciones:

*“Telefónica, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes (artículo 14.1 e) de la LGTel y artículo 11 del Reglamento de Mercados; artículo 13 de la Directiva de Acceso). [...]*

*Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Telefónica, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), y en cualquier otra que desarrolle, complemente o modifique las Resoluciones mencionadas.*

*Por último: [...]*

*- Orange deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A. (AEM 2008/261).”*

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

*“Telefónica, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan (artículo 14.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados; artículo 11 de la Directiva de Acceso).*

*Telefónica, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior. “*

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, a Orange se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la Comisión, entre otras cuestiones, determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a esta Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo Orange, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

*“Informe de Revisión de los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. de 2020”, realizado por ISDEFE.*

Finalmente, y atendiendo a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como en lo dispuesto en los artículos 8.2 j) y 14.1 b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de esta Comisión, el órgano decisorio competente para la resolución del presente expediente es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

### **III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ORANGE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS**

#### **Primero. Carácter multiestándar del sistema de costes**

En la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes”, la CMT estableció que:

*“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:*

- 1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.*
- 2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:*
  - 2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*
  - 2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.”*

En consonancia con lo anterior, Orange ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes.

En la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

*“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.*

*La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:*

- *el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- *el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

*Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.*

*De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”*

En el sistema de contabilidad presentado por Orange en el ejercicio 2020, en costes históricos y corrientes se aplican las vidas útiles aprobadas por la CMT en la resolución de 29 de enero de 2009, que son diferentes a las vidas útiles de la contabilidad financiera. Otra fuente de diferencias entre estándares es la revalorización de activos realizada en el estándar de corrientes según lo requerido en las resoluciones de 4 de noviembre de 2010 y de 18 de febrero de 2021.

La siguiente tabla ilustra las diferencias presentadas en el SCC entre los estándares de costes históricos y corrientes, con relación a los costes de los activos, valores de la amortización y costes de capital.

**Tabla 1 Diferencias en los costes calculados para el ejercicio 2020 entre los estándares de costes históricos (CH) y corrientes (CC).**

**[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]**

Grupos de Inmovilizado (millones de euros)	Amortización			Costes de Capital		
	CC	CH	Dif	CC	CH	Dif
Acceso						
Conmutación						
Transmisión						
Plataformas						
Sist. de mantenimiento y operaciones						
Otro inmovilizado material						
Licencias y patentes						
Otro inmovilizado inmaterial						
Otros						
CNIE						
Servicios fijos						
<b>Total</b>						

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Las diferencias obtenidas en los costes calculados de amortización y de capital en ambos estándares con respecto a los costes que resultan imputables a los servicios entre ambos estándares se asignan distribuyen en el estándar de corrientes a las cuentas específicas de costes e ingresos No Imputables al Estándar (“CNIE”). Sin embargo, debe destacarse que en este ejercicio Orange ha imputado la diferencia en los costes de amortización a “la cuenta de costes No Asignables a la Actividad principal (“NAAP”) y no a “CNIE”. Esto no tiene impacto en el resultado de los servicios, pero sí en los importes de estas partidas, como se detallará en el apartado de incidencias identificadas.

Los gastos de naturaleza extraordinaria se imputan en ambos estándares a la mencionada cuenta de servicios “NAAP” que está incluida en el segmento Otros de la tabla anterior.

Para el estándar de corrientes, Orange debe tomar como referencia la resolución de 29 de enero de 2009, sobre las vidas útiles a aplicar en el ejercicio 2008, en la que la CMT definió las vidas útiles a aplicar en el año 2008 y siguientes. ISDEFE señala que desde la aprobación de esta resolución Orange ha incorporado nuevos elementos a su inmovilizado para los cuales la Comisión no ha determinado vida útil. En estos casos Orange aplica en el SCC la misma vida útil que aplica en su contabilidad financiera. De estos elementos los más importantes son los que se relacionan con actualizaciones en la red de acceso y con las tecnologías 4G y 5G.

Respecto del cálculo del coste del capital en el estándar de corrientes, ISDEFE ha verificado que Orange ha utilizado el valor correcto de la Tasa Anual de Coste de Capital (WACC), aprobada por esta Comisión en su resolución de 6 de mayo de 2021 para aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes de Orange para el ejercicio de 2020, del 6,36% (WACC antes de impuestos).

La tabla siguiente ilustra la diferencia entre los costes calculados, suma de amortización y costes de capital, del ejercicio 2020 y 2019 bajo el estándar de corrientes por categoría de activo.

**Tabla 2 Diferencias entre los costes calculados del ejercicio 2020 y 2019 bajo el estándar de costes corrientes**

**[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]**

Costes calculados (millones de euros)	Costes Corrientes		
	2020	2019	Diferencia
Acceso			
Conmutación			
Transmisión			

Costes calculados (millones de euros)	Costes Corrientes		
	2020	2019	Diferencia
Plataformas			
Sistemas de mantenimiento y operaciones			
Otro inmovilizado material			
Licencias y patentes			
Otro inmovilizado inmaterial			
Otros			
CNIE			
Servicios fijos			
<b>Total</b>			

**[FIN CONFIDENCIAL]**

## Segundo. Presentación de los servicios

Mediante la resolución de 18 de febrero de 2021 sobre la homogeneización y simplificación del SCC de los operadores móviles, la CNMC aprobó un determinado desglose de servicios. Orange ha seguido dicho desglose de servicios, que son los siguientes:

**Tabla 3 Desglose de los servicios**

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
<b>Interconexión</b>	<b>Tráfico</b>
Terminación voz	Voz nacional
Terminación mensajería	Voz internacional
Terminación internacional voz	Serv. Propios y de Atención al cliente
Terminación internacional mensajería	Red inteligente (no gratuita)
Originación voz	Servicios de guías de abonado y directorios
Originación mensajería	Servicios de emergencias y atención ciudadana
Originación datos	Otros tráficos
Reventa voz	<b>Mensajería</b>
Reventa mensajería	Mensajería nacional
Reventa datos	Mensajería internacional
Acceso a números gratuitos	Mensajería Premium
Tránsito	Mensajería profesional (A2P)
Otros servicios de interconexión	<b>Datos</b>
<b>Itinerancia de no - clientes en red propia</b>	Banda ancha móvil
R-in Voz -Saliente-Client oper UE dest UE	Servicios IOT

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS
R-in Voz -Saliente-Resto	<b>Itinerancia de clientes propios en otras redes</b>
R-in Voz -Entrante-Client oper UE orig UE	
R-in Voz -Entrante-Resto	
R-in Mensajería -Sal-Client oper UE dest UE	
R-in Mensajería - Saliente - Resto	
R-in Mensajería -Ent-Client oper UE orig UE	
R-in Mensajería - Entrante - Resto	
R-in Datos-Client oper UE	
R-in Datos-Client oper no UE	
<b>Infraestructuras</b>	
Alquiler y compartición de infraestructuras	
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Fijos	
Otros	No imputables al estándar (CNIE)
TREI	

A criterio de ISDEFE, Orange ha implantado los servicios requeridos en el SCC. Cabe señalar que el servicio “IoT” no tiene importe ya que Orange aún no presta estos servicios a los clientes.

### Tercero. Resultados de la valoración de la planta a costes corrientes

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil, para determinar los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes. Posteriormente, la resolución de 18 de febrero de 2021 unificó la metodología de revalorización al sistema de indexación para los diferentes grupos de activos que forman el inmovilizado de los operadores.

ISDEFE ha revisado la revalorización realizada por Orange y ha analizado cada una de las valoraciones a corrientes durante las reuniones de trabajo, revisando la metodología aplicada y los valores de entrada. Del análisis y revisión de la revalorización de activos ISDEFE concluye que los índices aplicados a los activos son adecuados y que los procedimientos de cálculo han sido correctamente implementados. No obstante, se ha detectado una incidencia en la fecha de obtención de los índices de revalorización, en concreto que era previa

al último día laborable de marzo de 2021, que es la fecha estipulada en la resolución de 18 de febrero de 2021. Dicha incidencia se analiza más adelante.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por el método aceptado por la CNMC en la resolución de 18 de febrero de 2021.

**Tabla 4 Porcentajes de revalorización por método**

**[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]**

Método de revalorización	Valor bruto	% del total
Indexación Históricos		
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

**[FIN CONFIDENCIAL]**

La siguiente tabla muestra el impacto de la revalorización en el valor bruto de los activos para cada uno de los índices empleados:

**Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por método (millones de euros)**

**[INICIO CONFIDENCIAL para datos sombreados]**

Criterio Revalorización	Elemento de inmovilizado	Valor bruto	Valor bruto revalorizado	variación valor bruto	Diferencia
<b>Indexación</b>					
ICSC	Infraestructura de obra civil				
IPRI 262	Equipos de TI de red				
IPRI 263	Equipamiento de red y repuestos				
IPRI 265	Equipos de medida, utillaje y herramientas				
IPRI 27	Equipos de energía				
IPRI 282	Mobiliario y equipo de Oficina				
<b>Históricos</b>					
<b>Total</b>					

**[FIN CONFIDENCIAL]**

## Cuarto. Análisis de los resultados presentados por Orange para el ejercicio 2020 respecto de los resultados del ejercicio anterior

En las tablas siguientes se muestran los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Orange para los servicios indicados en el ejercicio 2020 respecto a los obtenidos en el ejercicio 2019<sup>3</sup>.

**Tabla 6 Cuentas de márgenes en costes históricos (millones de euros)**

Servicios	Históricos 2020			Históricos 2019		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
<b>SERVICIOS MAYORISTAS</b>						
Interconexión	486,2	534,5	-48,3	440,3	455,9	-15,6
Roaming in	54,8	25,8	29,0	95,9	62,6	33,3
Infraestructuras	183,2	183,2	0,0	168,3	168,3	0,0
<b>Total Mayorista</b>	<b>724,2</b>	<b>743,5</b>	<b>-19,3</b>	<b>704,5</b>	<b>686,8</b>	<b>17,7</b>
<b>SERVICIOS MINORISTAS</b>						
Tráfico	986,8	875,4	111,4	867,1	731,2	135,9
Mensajería	93,4	62,6	30,8	211,4	125,2	86,2
Banda ancha	1.496,0	1.420,4	75,7	1.656,6	1.408,0	248,6
Roaming out	23,0	49,1	-26,1	74,7	93,6	-18,9
<b>Total Minorista</b>	<b>2.599,3</b>	<b>2.407,5</b>	<b>191,8</b>	<b>2.809,9</b>	<b>2.358,0</b>	<b>451,9</b>
<b>Servicios móviles</b>	<b>3.323,5</b>	<b>3.151,0</b>	<b>172,5</b>	<b>3.514,4</b>	<b>3.044,8</b>	<b>469,6</b>
<b>OTROS</b>						
Otros	1.903,8	2.158,5	-254,7	2.107,3	2.459,6	-352,3
No imputables al estándar	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	-0,5
<b>Total Otros</b>	<b>1.903,8</b>	<b>2.158,5</b>	<b>-254,6</b>	<b>2.107,3</b>	<b>2.460,1</b>	<b>-352,8</b>
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>5.227,3</b>	<b>5.309,5</b>	<b>-82,2</b>	<b>5.621,7</b>	<b>5.504,9</b>	<b>116,8</b>

<sup>3</sup> De acuerdo con los márgenes presentados por Orange en el ejercicio 2019.

**Tabla 7 Cuentas de márgenes en costes corrientes (millones de euros)**

Servicios	Corrientes 2020			Corrientes 2019		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
<b>SERVICIOS MAYORISTAS</b>						
Interconexión	486,2	539,0	-52,7	440,3	464,2	-23,8
Roaming in	54,8	25,9	28,9	95,9	63,4	32,4
Infraestructuras	183,2	183,2	0,0	168,3	168,3	0,0
<b>Total Mayorista</b>	<b>724,2</b>	<b>748,0</b>	<b>-23,8</b>	<b>704,5</b>	<b>695,9</b>	<b>8,6</b>
<b>SERVICIOS MINORISTAS</b>						
Tráfico	986,8	876,7	110,2	867,1	734,2	132,9
Mensajería	93,4	62,6	30,8	211,4	125,2	86,3
Banda ancha	1.496,0	1.424,8	71,2	1.656,6	1.417,2	239,5
Roaming out	23,0	49,1	-26,1	74,7	93,6	-18,9
<b>Total Minorista</b>	<b>2.599,3</b>	<b>2.413,2</b>	<b>186,1</b>	<b>2.809,9</b>	<b>2.370,1</b>	<b>439,8</b>
<b>Servicios móviles</b>	<b>3.323,5</b>	<b>3.161,2</b>	<b>162,3</b>	<b>3.514,4</b>	<b>3.066,0</b>	<b>448,4</b>
<b>OTROS</b>						
Otros	1.903,8	2.158,4	-254,6	2.107,3	2.459,6	-352,3
No imputables al estándar	0	-10,2	10,2	0	-20,7	20,7
<b>Total Otros</b>	<b>1.903,8</b>	<b>2.148,3</b>	<b>-244,4</b>	<b>2.107,3</b>	<b>2.438,9</b>	<b>-331,6</b>
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>5.227,3</b>	<b>5.309,5</b>	<b>-82,2</b>	<b>5.621,7</b>	<b>5.504,9</b>	<b>116,8</b>

## A. Servicios mayoristas

A continuación, se presenta la visión general de los resultados para cada una de las tres categorías de “Servicios Mayoristas”: interconexión, roaming in e infraestructuras. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el apartado 4 del informe de conclusiones de ISDEFE sobre el SCC de Orange que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

Los ingresos de los servicios mayoristas ascendieron a 724,2 millones de euros en el ejercicio 2020, aumentando un 3% con respecto al ejercicio 2019 debido principalmente al segmento de interconexión, el cual crece en 45,9 millones de euros. Por el contrario, el margen de los servicios mayoristas experimentó un decremento interanual, pasando de 8,6 millones en el ejercicio 2019 a un margen negativo de -23,8 millones de euros en el ejercicio 2020.

Estos datos consolidan la tendencia bajista observada en el margen del segmento mayorista de los ejercicios anteriores, caracterizada por un aumento mayor de costes que de ingresos.

Los servicios de interconexión tuvieron unos ingresos de 486,2 millones de euros y un margen negativo de -52,7 millones de euros en el ejercicio 2020, experimentando un deterioro con respecto al margen, también negativo, de -23,8 millones de euros del ejercicio 2019. Esta categoría de servicios incluye originación, terminación, reventa, acceso a números gratuitos, tránsito y otros servicios de interconexión.

Dentro de los servicios de interconexión cabe destacar que el servicio más relevante en ingreso, coste y margen es “Originación datos” seguido del servicio regulado “Terminación voz”, también es relevante el importe de las pérdidas generadas por los servicios “Originación voz” y “Originación datos”, que alcanzan los **[CONFIDENCIAL]** euros conjuntamente y que provocan la no rentabilidad de los servicios de “Interconexión”.

El servicio regulado “Terminación voz” en 2020 crece con respecto al ejercicio anterior en ingresos un **[CONFIDENCIAL]**% hasta alcanzar **[CONFIDENCIAL]**, lo cual está en línea con su crecimiento del tráfico también del **[CONFIDENCIAL]**%. En este ejercicio la tarifa de terminación de voz se ha reducido ligeramente desde 0,0067 euros/minuto en 2019 a 0,0064 euros/minuto en 2020 por lo que las variaciones en ingresos y tráfico son prácticamente paralelas.

Sin embargo, los costes se incrementan un porcentaje considerablemente superior, concretamente un **[CONFIDENCIAL]**% hasta alcanzar **[CONFIDENCIAL]** euros lo que provoca una reducción del margen del **[CONFIDENCIAL]**%. Esta evolución de los costes y del tráfico provoca un incremento del coste unitario del **[CONFIDENCIAL]**% hasta **[CONFIDENCIAL]** euros/minuto. Este aumento del coste unitario se debe a un error en la imputación de los costes de desarrollo de mercado, formado por los CAADS “Ventas”, “Compras y Logística de terminales”, “Terminales y accesorios” y “Comisiones”, como se analiza en el apartado cuarto.

Los servicios de originación continúan su crecimiento especialmente en voz y datos, sin embargo, al crecer el coste más que los ingresos los márgenes se reducen provocando que la rentabilidad conjunta de estos servicios sea muy negativa, con márgenes de **[CONFIDENCIAL]** euros respectivamente para voz, mensajería y datos. Debido al crecimiento del tráfico de estos servicios el coste unitario se reduce un **[CONFIDENCIAL]**% para “Originación voz” y un **[CONFIDENCIAL]**% para “Originación datos”. Son estos servicios con sus márgenes negativos tan abultados los que provocan las pérdidas del epígrafe “Interconexión”.

La categoría de servicios de “roaming in” se corresponde con los servicios de itinerancia de clientes extranjeros en la red propia por servicios de voz y videotelefonía, SMS, datos y MMS. Estos servicios reducen en 2020 significativamente sus ingresos, costes y tráfico debido a la menor llegada de turistas provocada por las restricciones de movilidad causadas por la pandemia de la COVID-19.

Todos los servicios de “Roaming in” reducen sus ingresos, costes y tráfico, mientras que los márgenes también tienden a bajar salvo para los servicios de voz saliente “R-in Voz -Saliente-Client oper UE dest UE” y “R-in Voz -Saliente-Resto”.

El servicio más relevante es “R-in Datos-Client oper UE” cuyos ingresos caen un **[CONFIDENCIAL]**% hasta **[CONFIDENCIAL]** euros. En segundo lugar, en importancia se sitúa el servicio “R-in Voz -Sal-Client oper UE dest UE” con una reducción menor del **[CONFIDENCIAL]**% hasta alcanzar **[CONFIDENCIAL]** euros de ingresos. El tráfico de estos dos servicios disminuye un **[CONFIDENCIAL]**% respectivamente.

La categoría de infraestructuras incluye el alquiler de infraestructuras de Orange a terceros operadores para la prestación de sus servicios, y viceversa. Implementando los requerimientos de la CNMC, se imputa a este servicio el mismo ingreso y coste. En el ejercicio 2020 presenta unos ingresos de 183,2 millones de euros frente a los 168,3 millones del ejercicio 2019.

## **B. Servicios minoristas**

A continuación, se presenta la visión general de los resultados para cada una de las cuatro categorías de “Servicios Minoristas”: tráfico, mensajería, banda ancha y roaming out.

Al igual que en el caso de los servicios mayoristas, para una información más detallada, puede consultarse el apartado 4 del informe de conclusiones de ISDEFE sobre el SCC de Orange. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

Los ingresos de los servicios minoristas descendieron a 2.599,3 millones de euros en el ejercicio 2020, disminuyendo un 7,5% con respecto al ejercicio 2019, continuando la tendencia descendente del año anterior. El margen de los servicios minoristas en el estándar de costes corrientes se situó en 186,1 millones de euros, el cual supone un empeoramiento con respecto al margen de 439,8 millones de euros del ejercicio anterior.

La categoría de servicios de tráfico recoge los servicios por voz, servicios de valor añadido, guías y otros tráficos. Sus ingresos totales en el ejercicio 2020 fueron de 986,8 millones de euros, experimentando un aumento de un 13,8%, con respecto al ejercicio anterior. Parte de este aumento se debe a que los servicios de “Tráfico” presentados por Orange fueron objeto de revisión en la verificación en el SCC 2019, de forma que los importes ajustados de ingresos y costes fueron superiores a los presentados inicialmente por Orange.

El principal servicio de tráfico es “Voz nacional”, que alcanza unos ingresos de **[CONFIDENCIAL]** euros, con un incremento del **[CONFIDENCIAL]**% con respecto al ejercicio anterior, mientras que los minutos cursados únicamente crecen un **[CONFIDENCIAL]**%, lo cual encaja con el escenario indicado de infravaloración de los ingresos en 2019.

La categoría de mensajería (SMS y MMS) disminuyó sus ingresos de 211,4 millones de euros en el ejercicio 2019 a 93,4 millones de euros en 2020. El mayor descenso de los ingresos (-118,0 millones de euros) que de los costes (-62,6 millones de euros) ha causado que el margen de este segmento pase de 86,3 millones de euros en el ejercicio 2019 a un margen de 30,8 millones de euros en el ejercicio 2020.

El servicio más importante es “Mensajería profesional” con unos ingresos de **[CONFIDENCIAL]** euros, lo que supone **[CONFIDENCIAL]** de los ingresos de mensajería. En segundo lugar, se sitúa “Mensajería nacional” con **[CONFIDENCIAL]** euros.

La categoría de datos (banda ancha móvil e “Internet of Things”) tuvo una cifra de ingresos de 1.496,0 millones de euros, lo que representa un descenso del 9,7% respecto al ejercicio anterior. Cabe señalar que Orange todavía no presta el servicio “Internet of Things” por lo que no tiene importes ni tráfico.

El principal servicio de datos (“Banda ancha móvil”) reduce sus ingresos un **[CONFIDENCIAL]**% hasta **[CONFIDENCIAL]**, como se ha indicado en el apartado anterior, en este sentido debe destacarse que los ingresos decrecen mientras que su tráfico continúa aumentando con un crecimiento del **[CONFIDENCIAL]**%. El coste total del servicio se mantiene prácticamente estable con un crecimiento del **[CONFIDENCIAL]**%.

La categoría de servicios de roaming out comprende los servicios de itinerancia de clientes propios en redes extranjeras por servicios de voz, mensajería y datos. Los ingresos de servicios de roaming out se situaron en 23,0 millones de euros en el ejercicio 2020, registrando una caída del 69,2% respecto del ejercicio anterior. El margen del segmento de roaming out ha empeorado con respecto al

ejercicio anterior, alcanzando un valor negativo de -26,1 millones de euros en el ejercicio 2020. Al igual que en el caso del roaming in, estos servicios reducen en 2020 significativamente sus ingresos, costes y tráfico debido a la menor salida de clientes nacionales al extranjero por las restricciones de movilidad causadas por la pandemia de la COVID-19.

### **C. Otros servicios**

A continuación, se considera oportuno presentar la visión general de los servicios que no están incluidos ni en el segmento mayorista ni en el minorista y que se corresponden principalmente con la telefonía y banda ancha fija y otros costes e ingresos no asignables a los servicios móviles. Estos servicios alcanzaron unos ingresos de 1.903,8 millones de euros en el ejercicio 2020, siendo “Servicios Fijos” el más relevante con unos ingresos de **[CONFIDENCIAL]** millones de euros. Además, cabe destacar que en el cómputo global estos servicios siguen siendo deficitarios a pesar de la mejora respecto al ejercicio anterior (margen de -244,4 millones de euros en 2020 y -331,6 millones de euros en 2019).

## **IV. INFORME DE REVISIÓN**

### **Primero. Observaciones de la revisión encargada por la CNMC**

ISDEFE ha realizado por encargo de la CNMC la verificación de la correcta adaptación del SCC de Orange correspondiente al ejercicio 2020 a los Principios y Criterios aprobados en la resolución de 10 de junio de 2010, en la resolución de 18 de febrero de 2021 de homogeneización y simplificación y a otras resoluciones relevantes relativas al SCC de Orange.

En el informe emitido por el consultor se han detectado ciertas incidencias, así como algunas mejoras propuestas a nivel metodológico con el objetivo de mejorar la causalidad de los repartos realizados tanto de ingresos como de costes. Algunas de estas incidencias tienen impacto inmaterial en los resultados del modelo por lo que la aplicación de ajustes sobre los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange se requerirá para ejercicios posteriores.

El criterio de la CNMC ha sido el habitual en estos procedimientos. Para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores. En cambio, para las que se pueden cuantificar, siendo relevantes, se procede al recálculo de los resultados del modelo en base a las

estimaciones de ISDEFE<sup>4</sup>. Para el ejercicio 2020, se consideran adecuadas las estimaciones y correcciones incluidas en el informe de revisión de ISDEFE, por lo que no se requiere recálculo por parte de Orange.

## Segundo. Revisión del cumplimiento de las modificaciones solicitadas en la verificación del SCC del ejercicio anterior

Se enumeran a continuación los cambios introducidos en el SCC de Orange en cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Comisión en la resolución del 15 de julio de 2021, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2019 (VECO/DTSA/004/20/SCC 2019 ORANGE).

**Tabla 8 Revisión del cumplimiento de las modificaciones del SCC de 2019 requeridas por la CNMC a criterio de ISDEFE**

Ref.	TÍTULO	Cumplimiento
1	Errores en las matrices de enrutamiento	Parcial
2	Reparto del coste de las licencias del espectro	Sí
3	Reparto del canon del espectro	Sí
4	Costes recogidos en las clases de activos de nodos multitecnología	Sí
5	Vida útil empleada para ciertos activos	Sí
6	Documentación que acompaña al SCC	Parcial
7	Reparto de ingresos de servicios minoristas	Sí
8	Reparto de costes comerciales a NAAP	Sí
9	Activos con Valor Neto Contable (VNC) negativo	Sí
10	Volumen del servicio "9500110800 – Terminación Internacional MMS"	Sí
11	Estudio técnico de reparto de paquetes	Sí
12	Sustitución de la metodología de valoración absoluta por la de indexación	Sí

A continuación, se expresan los motivos por los cuales ISDEFE considera que Orange ha cumplido parcialmente los requerimientos 1 y 6 de la resolución de 15 de julio de 2021, de verificación de los resultados del SCC del ejercicio 2019.

### 1. Errores en las matrices de enrutamiento

En la resolución del 15 de julio de 2021, se concluyó que para confeccionar las matrices de enrutamiento Orange debía alinear la toma de muestras con el criterio de representatividad establecido por la Comisión para el ejercicio 2020 y siguientes, según el cual se debe tomar al menos una muestra cada dos meses.

<sup>4</sup> Sobre las incidencias con impacto en servicios de relevancia, se consideran materiales aquellas que puedan producir una variación en alguno de estos servicios que supere al +/- 1% en el coste o ingreso en cualquiera de los dos estándares de presentación.

Al analizar la fecha de toma de muestras realizada para medir el porcentaje de llamadas encaminadas al buzón de voz (VMS), ISDEFE ha observado que en el ejercicio 2020, Orange ha realizado la media de los valores de los cinco años anteriores, por lo que no cumple el criterio básico de tomar al menos una muestra cada dos meses.

Por otra parte, para las medidas de red del tráfico de los distintos servicios por tecnología, Orange ha tomado una muestra completa de todos los tráficos en cada mes durante los meses de abril a diciembre, pero la muestra es incompleta en los meses de enero a marzo, no cumpliendo en este caso el criterio establecido.

Los impactos de estas incidencias no han sido calculados, pero se consideran inmateriales.

Respuesta 1: Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento conforme a la resolución de 15 de julio de 2021.

## **2. Documentación que acompaña al SCC**

En la resolución de 29 de julio de 2020, la CNMC requirió a Orange corregir una serie de aspectos identificados con relación a la información proporcionada por el MICC y los ET. En este ejercicio no se ha implementado el requerimiento de incluir en el “Estudio Técnico - Modificaciones SCC” una sección con la descripción de las modificaciones introducidas por Orange en el SCC con respecto al ejercicio anterior.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados del ejercicio.

Respuesta 2: Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir el ET sobre las modificaciones en el MICC.

## **Tercero. Aspectos relevantes detectados en la revisión del SCC del ejercicio 2020**

### **3. Incidencia en la conciliación, cuenta [CONFIDENCIAL]**

En la cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta [CONFIDENCIAL] tiene un importe diferente a su importe en el SCC debido a que en este último no se ha incorporado un ajuste manual por 40,0 millones de euros.

Esta incidencia no afecta el resultado de los servicios móviles ya que este coste se imputa a “NAAP” pero sí afecta al resultado total presentado del SCC que se reduce por el valor del ajuste tanto en costes históricos como corrientes.

Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 7.3 del informe de revisión elaborado por ISDEFE, así como en la Tabla 10 y siguientes de la presente resolución.

Respuesta 3: Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir el error en la conciliación de cuentas.

#### **4. Error en la imputación de las diferencias en costes causadas por las vidas útiles de la CNMC**

En la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes, se indica que las diferencias en los costes generadas por vidas útiles diferentes en el SCC y la contabilidad financiera deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias. Además, en la resolución de 5 de mayo de 2012 sobre los resultados del ejercicio 2010 la extinta CMT indicaba<sup>5</sup>:

*“dado que las vidas útiles utilizadas por FTE en ambos estándares son las aprobadas por la CMT, esta Comisión considera razonable imputar las diferencias de vidas útiles a CNIE”*

Sin embargo, en este ejercicio en costes corrientes y costes históricos, Orange ha imputado estas diferencias a “NAAP” en lugar de a “CNIE”.

Esta incidencia no afecta el resultado de los servicios móviles porque su impacto se circunscribe a un exceso en **[CONFIDENCIAL]** euros de coste de “NAAP” en detrimento de “CNIE” por el mismo importe.

Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 7.3 del informe de revisión elaborado por ISDEFE, así como en la Tabla 10 y siguientes de la presente resolución.

Respuesta 4: Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir la asignación de las diferencias por la aplicación en el SCC de las vidas útiles aprobadas por la CNMC.

---

<sup>5</sup> FTE (France Telecom Espagne) fue la denominación de Orange hasta julio de 2013.

## **5. Error en la imputación de la cuenta de ingresos “70570010 Ingresos OMV – ICX”**

La cuenta “70570010 Ingresos OMV – ICX” recoge los ingresos generados por los servicios mayoristas de terminación prestados a los OMV por la recepción de llamadas o mensajes. Sin embargo, se asigna erróneamente al IR “9010302000 Ingresos OMV” que recoge los ingresos generados por las llamadas o mensajes salientes de los clientes de OMV.

Esta cuenta debería asignarse a los IR de interconexión como “9010203000 Interconexión otros operadores móviles” para, posteriormente, imputarse a los ingresos de los servicios de terminación.

El importe de **[CONFIDENCIAL]** euros tiene un impacto material en los servicios de OMV, en el estándar de costes históricos y corrientes, que reducen sus ingresos en esta cantidad y en los servicios de terminación que incrementan sus ingresos.

### **• Alegación de Orange**

Orange confirma que la cuenta “70570010 Ingresos OMV – ICX” recoge los ingresos generados por los servicios mayoristas de terminación prestados a los OMV por la recepción de llamadas o mensajes.

Asimismo, manifiesta que los servicios de terminación prestados a los OMVs son servicios mayoristas de interconexión ligados a los servicios mayoristas de reventa de tráfico que Orange presta a sus clientes OMV SP, de forma que, si estos últimos no fueran prestados, los primeros tampoco existirían.

En tal sentido, Orange considera procedente asignar los ingresos de interconexión asociados a los clientes OMV SP con el resto de los ingresos directamente facturados a los mismos por la originación de su tráfico al existir una clara relación entre los ingresos mayoristas por originación de tráfico y los ingresos mayoristas por terminación de tráfico.

Orange ejemplifica dicha relación con el trato conjunto que se da a ambos servicios en las negociaciones previas con cada OMV SP. Además, afirma que la relación entre servicios de originación y terminación que se puede establecer para la comercialización de sus servicios directamente a clientes finales, no es la misma que en la comercialización a través de OMV SP, porque en el mercado minorista, la prestación de los servicios mayoristas de terminación no es susceptible de negociación, ni constituye posible criterio de decisión para la captación de los clientes.

Por ese motivo Orange considera que el IR “9010302000 Ingresos OMV” debe recoger los ingresos generados tanto por las llamadas o mensajes terminados en los clientes de OMV como por llamadas o mensajes salientes, al estar ambos tipos de ingreso ligados al mismo negocio mayorista.

- **Respuesta de esta Sala**

Tal como expone Orange, los servicios minoristas prestados a sus clientes también están ligados a los servicios mayoristas de terminación que generan dichos clientes, sin embargo, dada su diferente naturaleza (llamadas salientes frente a llamadas entrantes) y a su diferente consideración regulatoria, las llamadas salientes y las llamadas entrantes están separados en servicios diferentes en el SCC.

De hecho, en el SCC los servicios están configurados en función de la naturaleza de los mismos, con independencia de los clientes a los que se prestan y de su sujeción o no a una negociación con dichos clientes. Por ejemplo, el servicio “Voz nacional” agrupa las llamadas salientes a fijos y móviles nacionales con independencia de que las realicen clientes particulares, clientes del mercado empresarial o clientes públicos, y con independencia de que los clientes se acojan a un plan de precios preestablecido, a unos precios negociados o a unas condiciones establecidas como resultado de procesos de licitación públicos.

Por otro lado, debe destacarse que las llamadas salientes no están sometidas a obligaciones de mercado, mientras que las llamadas entrantes están sometidas a la resolución de 18 de enero de 2018 de la CNMC la sobre la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, en la cual Orange fue declarado operador con poder significativo de mercado en el mercado de referencia y, como consecuencia, le fueron impuestas, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y de adoptar un sistema de contabilidad de costes.

Por tanto, dado que las llamadas entrantes y salientes son servicios de diferente naturaleza, y dado que están sometidas a diferentes condiciones regulatorias, esta Sala considera que Orange debe corregir la imputación de la cuenta “70570010 Ingresos OMV – ICX” y la asignarla a los IR de interconexión como “9010203000 Interconexión otros operadores móviles” o a otra cuenta de similar naturaleza que la sustituya.

Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 7.3 del informe de revisión elaborado por ISDEFE, así como en la Tabla 10 y siguientes de la presente resolución.

Respuesta 5: Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir la asignación de la cuenta 70570010 Ingresos OMV – ICX Ingresos Roaming Mayorista” imputándola a la cuenta de IR “9010203000 Interconexión otros operadores móviles”.

#### **6. Error en el criterio de reparto de los costes e ingresos de desarrollo de mercado**

Los costes e ingresos de desarrollo de mercado<sup>6</sup> se asignan a los servicios minoristas en función de los ingresos de tráfico.

Sin embargo, Orange ha imputado dichas cuentas tanto a servicios minoristas, en función de los ingresos de tráfico, como a servicios mayoristas aplicando para ellos, como ponderador de los ingresos un porcentaje de altas que asciende al **[CONFIDENCIAL]**%, que se corresponde con las altas brutas.

El criterio de reparto usado por Orange recuerda al que se utilizaba en ejercicios anteriores para el reparto de costes e ingresos de desarrollo de mercado a servicios de interconexión, con la salvedad que se usaba como ponderador las altas netas. Cabe señalar, que las altas netas de Orange del ejercicio 2020 ascienden al -5,7%, por lo que si se hubiera usado esta ponderación no cabría reparto a servicios de interconexión.

Dado que en ejercicios anteriores no se han imputado costes de desarrollo de mercado a servicios mayoristas y, por otro lado, dada la situación del mercado de pérdida de clientes de los operadores dominantes, se considera razonable que estos costes (e ingresos) se asignen únicamente a los servicios minoristas. Además, en un mercado maduro con una penetración del 117,6% en 2020 no existe una relación causal entre los costes de desarrollo de mercado y los servicios mayoristas, ya que las altas se producen por la rotación de clientes, no por la incorporación de nuevos usuarios que generen nuevos ingresos en el mercado.

Esta incidencia afecta tanto a costes históricos como a costes corrientes. Los impactos en los servicios se muestran detalladamente en el apartado 7.3 del informe de revisión elaborado por ISDEFE, así como en la Tabla 10 y siguientes de la presente resolución.

---

<sup>6</sup> CAADS “9220101040 Ventas”, “9220104010 Terminales”, “9220102020 Compras y Logística de terminales” y “9220102040 Comisiones” e ingresos “9010403000 Ingresos por Terminales y Accesorios” y “9010404000 Descuentos por venta de terminales”.

**Respuesta 6:** Para el ejercicio 2021 y siguientes Orange debe imputar las cuentas “9220101040 Ventas”, “9220104010 Terminales”, “9220102020 Compras” y Logística de terminales”, “9220102040 Comisiones”, “9010403000 Ingresos por Terminales y Accesorios” y “9010404000 Descuentos por venta de terminales” únicamente a servicios minoristas.

### **7. Asignación de MMS de servicios de datos a mensajería en roaming in y roaming out**

La resolución de homogeneización de 2021 unifica los servicios de SMS y MMS en un único servicio de mensajería, de forma que los servicios de roaming in y roaming out de datos y MMS deben incorporar a partir de 2020 únicamente los servicios de datos, mientras que los servicios de MMS deben unificarse con los servicios SMS.

No obstante, en el ejercicio actual los servicios de MMS siguen estando unificados con los servicios de datos, de forma que los servicios “R-in Datos–Client oper UE”, “R-in Datos–Client oper no UE”, “R-out Datos –En redes de oper UE” y “R-out Datos –Resto” incluyen erróneamente en el ejercicio 2020 los MMS de roaming.

No se puede estimar el impacto de esta incidencia en los servicios de ingresos y costes, porque no se dispone de la información necesaria para su cálculo. No obstante, a criterio de ISDEFE el impacto es reducido debido al escaso tráfico de los MMS en roaming.

**Respuesta 7:** Para el ejercicio 2021 y siguientes, Orange debe mover los ingresos, costes y tráfico de los MMS desde los servicios de roaming in y roaming out de datos a los servicios de roaming in y roaming out de mensajería.

### **8. Fecha de obtención de los índices de revalorización**

La resolución de homogeneización y simplificación de 2021 requiere que los índices aplicables a la revalorización se extraigan de sus fuentes (INE y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) en una fecha determinada para evitar discrepancias producidas por la obtención de los datos en diferentes momentos.

La fecha establecida es el último día laborable del mes de marzo del año en que presenta la contabilidad, mientras que Orange ha obtenido los índices, según indica, en los meses de mayo o junio. Esta diferencia en las fechas ha provocado un ligero descuadre en el valor del IPRI 27 en el ejercicio 2020 cuyo valor en el

último día laborable de marzo de 2021 ascendía a 100,895, mientras que Orange ha aplicado el valor 100,893.

No se puede estimar el impacto de esta incidencia en ingresos y costes de los servicios, porque no se dispone de la información necesaria para su cálculo. No obstante, el impacto es reducido debido a que la diferencia en el índice es mínima.

Respuesta 8: Para el ejercicio 2021 y siguientes, Orange debe obtener los valores de los índices en la fecha requerida por la resolución de homogeneización y simplificación del SCC de 2021.

## **Cuarto. Mejoras propuestas en el informe de audiencia al SCC**

### **9. Simplificación y mejora de cuentas del SCC**

Con el fin de mejorar la transparencia y trazabilidad, dado que se han unificado en una única cuenta los servicios de terminación, esta Sala considera que Orange debería unificar las cuentas 901 de IR de interconexión grupo, fijo y móvil. De esta forma las cuentas “9010201000 Interconexión otros operadores del grupo”, “9010202000 Interconexión otros operadores fijos” y “9010203000 Interconexión otros operadores móviles” se unificarían en una única cuenta de ingresos que recogiera la totalidad de los ingresos de voz entrante.

Por otro lado, dado que las cuentas de ingresos y costes de interconexión intracompañía (“603XXXXX Costes INTRACO” y “705XXXXX Ingresos INTRACO”) son cuentas con importes ficticios que no provienen de la contabilidad financiera sino que estiman los ingresos y costes de interconexión de la división móvil de Orange con respecto a la división fija y, dado que el servicio de terminación de voz se ha unificado con independencia de su origen esta Sala considera apropiada la eliminación de estas cuentas.

#### **• Alegación de Orange**

Orange alega que, en la medida en que las mejoras propuestas por ISDEFE implican cambios relevantes en la estructura interna del SCC, no puede garantizar que las mismas puedan ser incorporadas en el SCC correspondiente al ejercicio 2021. No obstante, Orange considera que esta limitación no sería relevante puesto que el impacto de las modificaciones propuestas sobre los resultados del SCC debería ser neutro.

### • Respuesta de esta Sala

Las mejoras propuestas en el SCC suponen una reducción de cuentas contables y de imputaciones en el mismo, por tanto, se consideran adecuadas dentro del marco actual de simplificación de los sistemas contables. Dado lo anterior, Orange debería implantar estas modificaciones en el próximo ejercicio.

Estas incidencias no tienen impacto en los resultados dado que se proponen para el ejercicio siguiente.

Orange debe implantar las mejoras propuestas en el SCC del ejercicio 2021.

**Respuesta 9:** Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, introducir las modificaciones señaladas.

## Quinto. Resumen de las modificaciones tras la revisión

**Tabla 9 Modificaciones del SCC tras la revisión del ejercicio 2020**

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto	Estándar
1	Errores en las matrices de enrutamiento	Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento conforme a la resolución de 15 de julio de 2021.	No	-
2	Documentación que acompaña al SCC	Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir el ET sobre las modificaciones en el MICC.	No	-
3	Incidencia en la conciliación, cuenta [CONFIDENCIAL]	Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir el error en la conciliación de cuentas	Sí	CC y CH
4	Error en la imputación de las diferencias en costes causadas por las vidas útiles de la CNMC	Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir la asignación de las diferencias por la aplicación en el SCC de las vidas útiles aprobadas por la CNMC.	Sí	CC y CH
5	Error en la imputación de la cuenta de ingresos "70570010 Ingresos OMV – ICX"	Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, corregir la asignación de la cuenta 70570010 Ingresos OMV – ICX Ingresos Roaming Mayorista" imputándola a la cuenta de IR "9010203000 Interconexión otros operadores móviles".	Sí	CC y CH
6	Error en el criterio de reparto de los costes e ingresos de desarrollo de mercado	Para el ejercicio 2021 y siguientes Orange debe imputar las cuentas "9220101040 Ventas", "9220104010 Terminales", "9220102020 Compras" y Logística de terminales", "9220102040 Comisiones", "9010403000 Ingresos por Terminales y Accesorios" y "9010404000 Descuentos por venta de terminales" únicamente a servicios minoristas.	Sí	CC y CH
7	Asignación de MMS de servicios de datos a mensajería en roaming in y roaming out	Para el ejercicio 2021 y siguientes, Orange debe mover los ingresos, costes y tráfico de los MMS desde los servicios de roaming in y roaming out de datos a los servicios de roaming in y roaming out de mensajería.	No	-
8	Fecha de obtención de los índices de revalorización	Para el ejercicio 2021 y siguientes, Orange debe obtener los valores de los índices en la fecha requerida por la resolución de homogeneización y simplificación del SCC de 2021.	No	-

Ref.	Aspectos identificados	Conclusión de la CNMC	Impacto	Estándar
9	Simplificación y mejora de cuentas del SCC	Orange deberá, para el ejercicio 2021 y siguientes, introducir las modificaciones señaladas.	No	-

## V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

### Primero. Resumen de las objeciones cuantitativamente relevantes

Del Informe de revisión emitido por la empresa ISDEFE se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Orange para el ejercicio 2020 cumplen a nivel general con los principios y criterios aprobados por la Comisión en las resoluciones sobre el SCC y con la resolución de 18 de febrero 2021 sobre la homogeneización y simplificación del sistema contable de los operadores móviles, salvo las incidencias descritas en el apartado IV. Esta conclusión se hace extensiva tanto al SCC en sí mismo como al MICC, a los diferentes estudios técnicos y al resto de la documentación de soporte que lo complementan.

En concreto, se han detectado y valorado las objeciones anteriormente descritas. De seguirse las recomendaciones de ISDEFE en cada una de las incidencias detectadas, el margen de los servicios del SCC se vería modificado.

El impacto cuantitativo de las incidencias detectadas, cuando ha podido calcularse, se presenta a continuación:

**Tabla 10 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de Interconexión (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]**

**Tabla 11 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de *roaming in* (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]**

**Tabla 12 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de infraestructura tráfico y mensajería (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]**

**Tabla 13 Estimación del impacto de las incidencias en el estándar de Costes Corrientes. Servicios de datos, *roaming out* y otros (en euros) [TABLA CONFIDENCIAL]**

## VI. MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN

A continuación, se muestran las tablas de los márgenes unitarios del servicio de interconexión tras la aplicación de los ajustes propuestos por ISDEFE.

**Tabla 14 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes corrientes (en céntimos de euro)**

[INICIO CONFIDENCIAL para datos **sombreados**]

	PRESENTADO			AJUSTADO			UNIDADES
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN	
Terminación Voz							Minutos
Terminación Mensajería							Mensajes
Terminación internacional Voz							Minutos
Terminación internacional Mensajería							Mensajes
Originación Voz							Minutos
Originación Mensajería							Mensajes
Originación Datos							Megabytes
Reventa Voz							Minutos
Reventa Mensajería							Mensajes
Reventa Datos							Megabytes
Acceso a números gratuitos							Minutos
Tránsito							Minutos
Otros servicios de interconexión							Mensajes

[FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 15 Ingreso, coste y margen unitario de los servicios de interconexión del SCC, estándar de costes históricos (en céntimos de euro)**

[INICIO CONFIDENCIAL para datos **sombreados**]

	PRESENTADO			AJUSTADO			UNIDADES
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN	
Terminación Voz							Minutos
Terminación Mensajería							Mensajes
Terminación internacional Voz							Minutos
Terminación internacional Mensajería							Mensajes
Originación Voz							Minutos
Originación Mensajería							Mensajes
Originación Datos							Megabytes
Reventa Voz							Minutos

	PRESENTADO			AJUSTADO			UNIDADES
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN	
Reventa Mensajería							Mensajes
Reventa Datos							Megabytes
Acceso a números gratuitos							Minutos
Tránsito							Minutos
Otros servicios de interconexión							Mensajes

[FIN CONFIDENCIAL]

## VII. MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión realizada por la CNMC presenta cambios respecto de la versión presentada por Orange.

Tabla 16 Ingresos, costes y márgenes por segmentos, estándar de costes corrientes

(en millones de euros)	Presentado 2020			Ajustado 2020			
	Servicios	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
<b>SERVICIOS MAYORISTAS</b>							
Interconexión	486,24	538,95	-52,71	469,63	507,93	-38,30	
Roaming in	54,76	25,86	28,90	54,82	25,86	28,96	
Infraestructuras	183,19	183,19	0,00	183,19	183,19	0,00	
<b>Total Mayorista</b>	<b>724,19</b>	<b>748,00</b>	<b>-23,81</b>	<b>707,64</b>	<b>716,98</b>	<b>-9,34</b>	
<b>SERVICIOS MINORISTAS</b>							
Tráfico	986,81	876,66	110,15	993,08	888,43	104,64	
Mensajería	93,40	62,58	30,83	93,99	63,69	30,30	
Banda ancha	1.496,05	1.424,81	71,24	1.505,54	1.442,66	62,88	
Roaming out	23,03	49,14	-26,12	23,22	49,42	-26,20	
<b>Total Minorista</b>	<b>2.599,29</b>	<b>2.413,19</b>	<b>186,10</b>	<b>2.615,84</b>	<b>2.444,21</b>	<b>171,63</b>	
<b>Servicios móviles</b>	<b>3.323,48</b>	<b>3.161,19</b>	<b>162,29</b>	<b>3.323,48</b>	<b>3.161,18</b>	<b>162,29</b>	
<b>OTROS</b>							
Otros	1.903,83	2.158,45	-254,62	1.903,83	2.173,70	-299,03	
No imputables al estándar	0,00	-10,17	10,17	0,00	14,58	14,58	
<b>Total Otros</b>	<b>1.903,83</b>	<b>2.148,28</b>	<b>-244,45</b>	<b>1.903,83</b>	<b>2.188,28</b>	<b>-284,45</b>	
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>5.227,31</b>	<b>5.309,47</b>	<b>-82,16</b>	<b>5.227,31</b>	<b>5.349,47</b>	<b>-122,16</b>	

**Tabla 17 Ingresos, costes y márgenes por segmentos, estándar de costes históricos**

(en millones de euros)	Presentado 2020			Ajustado 2020			
	Servicios	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
<b>SERVICIOS MAYORISTAS</b>							
Interconexión	486,24	534,55	-48,31	469,63	503,53	-33,90	
Roaming in	54,76	25,76	29,00	54,82	25,76	29,06	
Infraestructuras	183,19	183,19	0,00	183,19	183,19	0,00	
<b>Total Mayorista</b>	<b>724,19</b>	<b>743,50</b>	<b>-19,31</b>	<b>707,64</b>	<b>712,48</b>	<b>-4,84</b>	
<b>SERVICIOS MINORISTAS</b>							
Tráfico	986,81	875,39	111,42	993,08	887,17	105,91	
Mensajería	93,40	62,58	30,83	93,99	63,69	30,31	
Banda ancha	1.496,05	1.420,38	75,66	1.505,54	1.438,24	67,31	
Roaming out	23,03	49,15	-26,12	23,22	49,42	-26,20	
<b>Total Minorista</b>	<b>2.599,29</b>	<b>2.407,50</b>	<b>191,79</b>	<b>2.615,84</b>	<b>2.438,52</b>	<b>177,32</b>	
<b>Servicios móviles</b>	<b>3.323,48</b>	<b>3.150,99</b>	<b>172,48</b>	<b>3.323,48</b>	<b>3.150,99</b>	<b>172,48</b>	
<b>OTROS</b>							
Otros	1.903,83	2.158,50	-254,61	1.903,83	2.198,44	-294,61	
No imputables al estándar	0,00	-0,03	-0,03	0,00	0,03	-0,03	
<b>Total Otros</b>	<b>1.903,83</b>	<b>2.158,47</b>	<b>-254,64</b>	<b>1.903,83</b>	<b>2.198,47</b>	<b>-294,64</b>	
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>5.227,31</b>	<b>5.309,47</b>	<b>-82,16</b>	<b>5.227,31</b>	<b>5.349,47</b>	<b>-122,16</b>	

La cuantificación de las objeciones formuladas por el consultor de la CNMC, que hace suyas esta Comisión y el consiguiente recálculo de los ingresos y costes de las partidas afectadas, producen, las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de terminación para el ejercicio 2020:

**Tabla 18 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes corrientes**

(en euros)	PRESENTADO 2020			AJUSTADO 2020		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz	121.634.412	88.503.996	33.130.416	115.062.467	66.337.842	48.724.625
Terminación Mensajería	26.510.522	9.473.001	17.037.521	25.124.917	-4.793.417	20.331.500
Terminación internacional Voz	3.034.635	750.766	2.283.869	2.770.099	-215.098	2.555.001
Terminación internacional Mensajería	542.289	137.447	404.842	527.339	-41.723	485.615

**Tabla 19 Márgenes de los servicios de terminación en el estándar de costes históricos**

(en euros)	PRESENTADO 2020			AJUSTADO 2020		
	INGRESOS	COSTES	MARGEN	INGRESOS	COSTES	MARGEN
Terminación Voz	121.634.412	87.807.617	33.826.802	115.062.467	66.337.836	48.724.631
Terminación Mensajería	26.510.522	9.480.633	17.029.889	25.124.917	4.801.243	20.323.674
Terminación internacional Voz	3.034.635	749.387	2.285.249	2.770.099	213.741	2.556.358
Terminación internacional Mensajería	542.289	137.488	404.801	527.339	41.768	485.570

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Declarar que la aplicación para el ejercicio 2020 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Orange Espagne, S.A.U. es, en general, conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Sala de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Requerir a Orange Espagne, S.A.U. para que presente los resultados del ejercicio 2021, incorporando las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la resolución, para la verificación por parte de esta Sala de los resultados de dicho periodo.

Comuníquese esta resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a Orange Espagne, S.A., haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.